



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 4519,
SALUD

VALLENAR, 27 JUL 2012

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Administrativo para Laboratorio Clínico Municipal.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruebase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña **Valeska Magdaly Vergara Vega** – R.U.N. 11.934.417-4 Administrativo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a **Doña Valeska Magdaly Vergara Vega**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Valeska Magdaly Vergara Vega**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Administrativo.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 09 de Julio al 31 de Diciembre 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$300.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección del Laboratorio Clínico Municipal.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

SEPTIMO: **Doña Valeska Magdaly Vergara Vega**, dependerá para todos los efectos y control de la Directora de Laboratorio Clínico Municipal.


OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NEFR/CDM/SG/ORN/pah